

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0702/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** - - -

- - - Se da cuenta con el oficio número IHSV/002/2024, firmado por la parte recurrente, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, con fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, mediante el cual, el referido recurrente, manifiesta su inconformidad ante la falta de respuesta por parte del sujeto obligado, respecto el escrito de solicitud de información de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, así mismo, respecto la solicitud de acceso a la información de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio número 201173624000027, mismo que, de las documentales integradas en el expediente en el que se actúa, se tiene que no forman parte, ni son materia de estudio, del presente recurso de revisión, por lo que con fundamento en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 138; y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se deja a salvo los derechos del ahora recurrente, para hacerlos valer, presentado los recursos de revisión correspondientes, derivado los escritos de solicitudes de acceso a la información antes citados, mismo que, se informa deberán ser presentados dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, el cual se podrá presentar en términos de lo señalado en artículo 11 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a letra dice: - - -

“Artículo 11. El Recurso de Revisión podrá presentarse:

- I. Por medio electrónico:
 - a) A través del SIGEMI;*
 - b) Por correo electrónico, dirigido al Órgano Garante en la dirección electrónica, oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx, administrada por la Secretaría General de Acuerdos; o*
 - c) A través del CAS, siempre y cuando correspondan a solicitudes de acceso a la información pública, que hayan sido tramitadas por esa vía.**
- II. Por medio físico:*

- a) Mediante escrito libre;
 - b) Formato autorizado, disponible en el portal institucional electrónico del Órgano Garante;
 - c) Correo certificado con acuse de recibo
- ... "(Sic).

- - - Por otra parte, así mismo, manifiesta que respecto el escrito de solicitud de fecha doce de junio del año dos mil veintidós, materia de este recurso de revisión al rubro indicado, ante la falta de contestación del sujeto obligado la parte recurrente presento el "juicio de Amparo en el Pral. 739/2023 masa III-C radicada en el Segundo Juzgado de Distrito" (Sic).

- - - Ahora bien, visto el estado que guarda el presente recurso de revisión, se tiene que, a la fecha el Sujeto Obligado al rubro indicado; no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

- - - Derivado lo antes expuesto, a fin de proporcionar la información solicitada a la parte Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al Responsable de la Unidad de Transparencia, así como al Titular de dicho Sujeto Obligado, copia de la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, para que esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa.

- - - Derivado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se:

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número IHSV/002/2024, con sus respectivos anexos, para que, obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes.

- - - **SEGUNDO. NO HA LUGAR**, a lo manifestado por la parte recurrente, en términos de lo establecido en líneas que anteceden en el presente acuerdo, así mismo, se dejan a salvo sus derechos para hacerlos valer por la vía que corresponda.

--- **TERCERO.** Toda vez, que de las documentales que integran el presente recurso de revisión, no obra constancia del amparo citado por la parte recurrente, remítase oficio a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de que informe si respecto el presente recurso de revisión se ha presentado algún medio de impugnación y de ser así, informe el estado que guarda. -----

--- **CUARTO.** En aras de garantizar el debido proceso, se corre traslado al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, con copia de la resolución dictada en el presente expediente, para que dicho Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma. -----

--- **QUINTO.** Se **requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés; debiendo proporcionar la información a la parte Recurrente; asimismo, deberá remitir a este Órgano Garante copia de la misma, sus anexos, así como la notificación realizada a este; lo anterior a fin de corroborar tal hecho y estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa. **Bajo apercibimiento** que, de no hacerlo se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca al servidor público responsable. -----

--- **SEXTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martínez

- SGA -

Asunto: Solicitud de Recurso de Revisión 0702/2023/SICOM
R.R.A.I./07/02/2023/SICOM
Oficio: IHSV/002/2024

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE

12 ABR 2024
15:53 hrs
RECIBIDO
Oficialía de Partes

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

[Redacted] por derecho propio, señalando como domicilio el mismo que obra en autos, ante Ud. con el debido respeto manifiesto y solicito lo siguiente:

Que en relación al escrito de solicitud de información con fecha 25 de marzo del 2024 dirigido a la Lic. María Isabel Ovando Pineda, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca (ANEXO 1), mediante el que **solicito 2 juegos de copias de actas certificadas de diversos documentos por así convenir a mis intereses**, entre dichos documentos, los convenios suscritos entre la C.P. Ángeles Cuevas Olivera y diversas personas, celebrados en la Dirección Jurídica del multicitado Ayuntamiento en diversa fecha del año próximo pasado 2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la fecha que se suscribe la presente ésta parte peticionaria no ha recibido la respuesta solicitada (documentos diversos) a dicho solicitud. Lo manifestado anteriormente en relación a la solicitud de información anterior dirigida al Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, con fecha 24 de febrero de los corrientes la cual quedó registrada con el número de folio 201173624000027 en la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha 27 de febrero del año que transcurre.

El origen del presente ocurso se refiere al escrito de solicitud de información dirigido al C.D. Inocente Castellanos Alejos Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca con fecha 12 de junio del año 2022 (HACE DOS AÑOS), y ante la falta de respuesta a dicha solicitud presenté el mismo escrito compareciendo personalmente en la Oficialía de partes de la OGAIPO, con fecha 03 de julio de 2023; ante la falta de respuesta a dicha solicitud ésta parte peticionaria recurrió al juicio de Amparo en el Pral. 739/2023 mesa III-C, radicada en Juzgado Segundo de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Ahora bien, en el escrito de respuesta del Sujeto Obligado con fecha 03 de agosto de 2023 (*un año después de formulada la petición*), se puede advertir dolo, mala fe, negligencia y ocultar parte de la información solicitada en el escrito de fecha 12 de junio del año 2022, con el mismo comportamiento que actúo el Sujeto Obligado al rendir su Informe con Justificación ante el Juzgado Segundo de Distrito, y solicitar el sobreseimiento del mismo.

En relación a la solicitud de información con fecha 24 de febrero de los corrientes la cual quedó registrada con el número de folio 201173624000027 en la Plataforma Nacional de Transparencia, el Sujeto Obligado me remitió copia simple del convenio (ANEXO 2) con fecha 16 de febrero del 2023, celebrado **entre el C. Arturo Pacheco López a través del prestanombres de su tío y**

medio hermano Miguel Elpidio Pacheco Morales, y el Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. De la lectura integral y de fondo de dicho convenio celebrado el 16 de febrero del 2023 (*ANEXO 2*) se puede advertir que el Sujeto Obligado ha incurrido en diversos delitos al ocultar la información solicitada con el fin de evadir su responsabilidad penal y con la consecuente dilación de impartición de la justicia, entre los que denuncié inicialmente despojo agravado de mi propiedad, asociación delictuosa, robo, daños, daño moral, delincuencia organizada, y en **falsedad en informes dados a una autoridad**. De acuerdo al Código Penal vigente para el Estado de Oaxaca en su artículo 230 que a la letra dice:

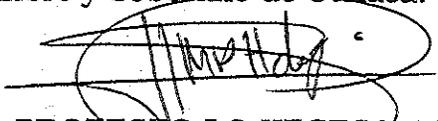
Se impondrán de dos a seis años de prisión y multa de cien a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización:

I.- Al que proporcione a una **autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas**, informes o datos falsos;

Por medio de lo anteriormente manifestado y debidamente fundado, solicito a Uds. Honorables miembros del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, requerir al Sujeto Obligado, lo solicitado mediante escrito con fecha 25 de marzo de 2024, a través de la Unidad de Transparencia Municipal, en sus incisos: a), b), c), d), e) y f) (*ANEXO 3*)

Por lo que con base en lo anteriormente manifestado solicito ejercer el Recurso de revisión, con fundamento en los arts. 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; arts. 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca en relación con los arts. 45, 46, 73 fraccs. XI, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal; artículo 230 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el art. 13 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los arts. 1º, 6º, 8º, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ÚNICO: Sirvase acordar la presente solicitud conforme al art. 13 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.


PROTESTO LO NECESARIO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 12 de abril del 2024.

ANEXOS:

Oficio de respuesta por la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Fecha 09 de marzo del 2024

Convenio celebrado entre el Sujeto Obligado y las personas denunciadas. 16 de febrero del 2023

Escrito de solicitud de información dirigido a la Lic. María Isabel Ovando Pineda, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

Fecha 25 de marzo 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
2022-2024



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, OAXACA
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: SCX/UT/0104/2024.
ASUNTO: SE FORMULA RESPUESTA.

Órgano de
transparencia
del Ayuntamiento
de Santa Cruz
Xoxocotlán,
Oaxaca

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; a 09 de marzo de 2024.

PRESENTE.

En atención a su solicitud de información de fecha veinticuatro de febrero del año que transcurre y la cual quedó registrada con número de folio: **201173624000027**, en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha **veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro**, en la que requiere información de su interés, esta Unidad de Transparencia le informa lo siguiente:

PRIMERO. – En relación a su solicitud de información que a la letra dice: *"a) Que por medio del presente informe al promovente el fundamento legal y/o marco jurídico, injerencia o convenio, trato, acta de sesión de cabildo y demás información relacionada con el Comisariado de bienes comunales del núcleo comunal denominado "Santa Cruz Xoxocotlán" del Estado de Oaxaca mediante el que el Ayuntamiento que usted preside le otorga para rellenar el cauce de aguas (bien nacional) ..."* (sic). Al respecto me permito informarle que no existe convenio entre el H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca y el Comisariado de Bienes Comunales de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, para rellenar algún cauce de aguas, dentro del territorio que comprende el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, así como tampoco existe alguna acta de sesión de Cabildo respecto de dicho tema, tal y como se acredita con el oficio número MSCX/SM/060/2024 que remite a esta Unidad de Transparencia el Secretario Municipal; mismo que se adjunta de manera escaneada.

Asimismo, es muy importante hacerle de su conocimiento que el Comisariado de Bienes Comunales de Santa Cruz Xoxocotlán; es un órgano independiente y es el único encargado de la ejecución de los acuerdos de su asamblea, así como de la representación y gestión administrativa de sus bienes, y que actúan con autonomía propia.

SEGUNDO. – En lo que respecta al punto *b) de igual manera solicito el fundamento legal, marco jurídico, atribuciones y/o competencia para la apertura de una calle dentro de mi predio y disponer de un bien que no le pertenece a la hacienda pública municipal ni al inventario de Bienes Municipales, ubicado en el paraje "la pilita" o "los carrizales" ...* (sic). Respecto a este punto le informo que con fecha veintisiete de febrero del año que transcurre se giró oficio al Director

MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
2022-2024



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

de Desarrollo Urbano a efecto de que informe respecto de lo solicitado por usted, quien respondió mediante oficio número MSCX/DDU/091/2024, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de dicha área, no se encontró documentación relativa a la apertura de una calle en el lugar que se menciona. Adjunto al presente remito escaneada la respuesta a que me refiero en líneas anteriores.

TERCERO. — Ahora bien y en lo que respecta al punto "c) *Solicito el fundamento legal y/o marco jurídico mediante el que autorizó que maquinaria pesada (volteos y retroexcavadoras) rotuladas con el logotipo de Santa Cruz Xoxocotlán Gobierno municipal y el slogan "Unidos avanzamos todos", propiedad de dicho Ayuntamiento dispongan de mi predio para extraer tierra...*" (sic).

Respecto a este punto me permito informarle que el Presidente Municipal Constitucional no ha girado orden verbal o escrita para extraer tierra de algún predio que sea de su propiedad; sin embargo, es muy importante hacerle de su conocimiento que de acuerdo al oficio número DVM/016/2024 de fecha 01 de marzo de dos mil veinticuatro, que remite la C. Ángeles Cuevas Olivera encargada del Departamento de Vehículos y Maquinaria de éste Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; el C. Miguel Elpidio Pacheco Morales bajo protesta de decir verdad manifestó ser legítimo poseedor de una fracción de terreno que se localiza en privada sin nombre, fracción número 02, para la "las posas", comunidad de santa cruz Xoxocotlán, Oaxaca, lo cual acreditó con una constancia de posesión expedida a su favor por el comisariado de bienes comunales de fecha 22 de noviembre de 2022, el cual solicitó el auxilio del departamento de Vehículos y Maquinaria de Santa Cruz Xoxocotlán, para que se le apoyara con volteos y una retroexcavadora para sacar tierra de su predio y a cambio de dichos servicios regalaría el material (tierra) para que se utilizara a beneficio del nuestro municipio. Documentación que de manera escaneada adjunto al presente.

CUARTO. — Punto número d) *Solicito también se me informe la cantidad en metros cúbicos de material mejorado (tierra para rellenar o nivelar calles) que se han extraído de mi predio, o su equivalente en camiones de carga (volteos), su equivalente monetario (miles de pesos), y toda la información relacionada con la misma.* (sic). Respecto a este punto le hago hincapié que el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; no ha extraído tierra de algún predio que sea de su propiedad; toda vez que como quedó manifestado en el punto anterior, la persona que acreditó ser poseedora del predio a que usted se refiere otorgó el consentimiento para extraer la tierra de dicha fracción de terreno, y toda vez que fue obsequiada, no se hizo una estimación en metros cúbicos ni mucho menos en algún costo económico.

De igual manera, se hace de su conocimiento que, en contra de la presente respuesta, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
2022-2024



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de gestión de medios de impugnación- SIGEMI de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> o bien ante el Organo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante esta Unidad de Transparencia, la cual se pone a sus órdenes de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, ubicada en calle Morelos s/n, cabecera municipal de Sta. Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230 y en el correo electrónico: transparencia.xoxo@gmail.com, directamente con el que suscribe.

Finalmente, le comento que el ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados; así mismo, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes; aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

LIC. MARÍA ISABEL OVANDO PINEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Dpto. Centro, Oax
02/04/2022
31/12/2022





CONVENIO QUE SE CELEBRA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, POR UNA PARTE, EL C. **MIGUEL ELPIDIO PACHECO MORALES**, Y POR LA OTRA PARTE LA C. **ÁNGELES CUEVAS OLIVERA**, CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EXTRACCIÓN DE TIERRA DE UN INMUEBLE QUE SE MENCIONA Y DESCRIBE MAS ADELANTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL C. MIGUEL ELPIDIO PACHECO MORALES:

I.- SER PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATARSE Y EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, IDENTIFICÁNDOSE CON UNA CREDENCIAL DE ELECTOR CON CLAVE DE ELECTOR **PCMRMG66072020H701**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON UNA FOTOGRAFÍA EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO, LA CUAL COINCIDE CON SUS RASGOS FISONÓMICOS, MISMA QUE LE ES DEVUELTA POR SER DE SU USO PERSONAL, ANEXANDO UNA COPIA XEROGRÁFICA DE LA MISMA.

II.- QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PLENA PARA CONTRATARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 21, Y 23 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

III.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA SER LEGÍTIMO POSEEDOR DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE LOCALIZA EN **PRIVADA SIN NOMBRE, FRACCIÓN NÚMERO 02, PARAJE "LAS POSAS", COMUNIDAD DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA**. MISMO QUE ACREDITA CON UNA CONSTANCIA DE POSESIÓN EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

2.- DECLARA LA C. ÁNGELES CUEVAS OLIVERA.

I.- SER PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATARSE Y EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, IDENTIFICÁNDOSE CON UNA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON UNA FOTOGRAFÍA EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO, LA CUAL COINCIDE CON SUS RASGOS FISONÓMICOS, MISMA QUE LE ES DEVUELTA POR SER DE SU USO PERSONAL, ANEXANDO UNA COPIA XEROGRÁFICA DE LA MISMA AL PRESENTE CONTRATO.

II.- QUE EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ES COMO ENCARGADA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN. MISMO QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADO EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.

MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN



3.- DECLARAN "LAS PARTES":

I.- QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL NO EXISTE LESIÓN, DOLO, ERROR, MALA FE, Ó VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO O DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, PARA LO CUAL DISPONEN COMPROMETERSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL C. MIGUEL ELPIDIO PACHECO MORALES, BAJO EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTA Y TENIENDO LA POSESIÓN DE LA FRACCIÓN DE TERRENO COMUNAL UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE, FRACCIÓN NÚMERO 02, PARAJE "LAS POSAS", COMUNIDAD DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, SOLICITA EN ESTE ACTO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA CONSISTENTE EN UNA RETRO EXCAVADORA Y CAMIONES DE VOLTEO PARA LA EXTRACCIÓN DE TIERRA (MATERIAL MEJORADO) TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO TRABAJOS DE ALINEAMIENTO EN DICHA FRACCIÓN DE TERRENO.

SEGUNDA: EL C. MIGUEL ELPIDIO PACHECO MORALES, MANIFIESTA NO CONTAR CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA MAQUINARIA PESADA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, POR LO QUE EN ESTE ACTO OFRECE COMO PAGO POR DICHA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA TIERRA QUE SE EXTRAIGA Y QUE PUEDE SER UTILIZADA PARA RELLENO DE CALLES O CUALQUIER OTRO USO QUE SE DETERMINE.

TERCERA: EN ESTE ACTO MANIFIESTA LA C. ÁNGELES CUEVAS OLIVERA QUE ESTA DE ACUERDO EN PRESTAR LOS SERVICIOS DE LA RETRO EXCAVADORA Y CAMIONES DE VOLTEO QUE TIENE A SU CARGO, Y QUE SON PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA; ASIMISMO MANIFIESTA ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO EN RECIBIR COMO PAGO POR DICHA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL MATERIAL QUE SE EXTRAIGA DE DICHA FRACCIÓN DE TERRENO.

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE LA TIERRA SERA POR TIEMPO DETERMINADO INICIANDO EN EL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y CULMINANDO UNA VEZ QUE SE EXTRAIGA TODO EL MATERIAL QUE RESULTE DE LA ALINEACIÓN DE LA FRACCIÓN DE TERRENO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA: TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONVENIO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, ASIMISMO MANIFIESTAN QUE RECONOCEN LOS ALCANCES Y CONSECUENCIAS DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.





SEXTA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE Y VOLUNTARIAMENTE ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS Y QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, VIOLENCIA, LESIÓN, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y ENTERADOS DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA; A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

C. MIGUEL ELPIDIO PACHECO MORALES
CONTRATANTE

C. ÁNGELES CUEVAS OLIVERA
ENCARGADA DE VEHÍCULOS Y
MAQUINARIA DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, OAXACA.

C. BLANCA VICENTE ROBLES
TESTIGO

C. AUDBERTO CORTÉS GARCÍA
TESTIGO





SEXTA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE Y VOLUNTARIAMENTE ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS Y QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, VIOLENCIA, LESIÓN, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y ENTERADOS DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA; A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

C. MIGUEL ELPIDIO PACHECO MORALES
CONTRATANTE

C. ANGELES CUEVAS OLIVERA
ENCARGADA DE VEHÍCULOS Y
MAQUINARIA DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, OAXACA.

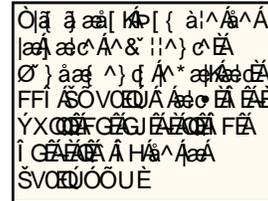
C. BLANCA VICENTE ROBLES
TESTIGO

C. AUDBERTO CORTÉS GARCÍA
TESTIGO



ASUNTO: Solicitud de copias certificadas.

LIC. MARÍA ISABEL OVANDO PINEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
AYTTO. DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA
P R E S E N T E



[REDACTED] por derecho propio, señalando como domicilio el mismo que obra en autos, ante Usted con el debido respeto manifiesto y solicito lo siguiente:

Que en atención a su respuesta mediante oficio no. SCX/UT/0104/2024 con fecha 09 de marzo de 2024, con el número de folio 201173624000027 en el Portal Nacional de Transparencia y notificado legalmente el día martes 12 de marzo de los corrientes.

De la lectura de fondo del citado oficio de respuesta y del correspondiente razonamiento lógico jurídico se desprende que:

En la inteligencia de que el Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca y el órgano colegiado denominado Comisariado de Bienes Comunales del Núcleo "Santa Cruz Xoxocotlán", son entes independientes, se puede apreciar que: **No fue solo (1) convenio** suscrito entre el Ayuntamiento y los delincuentes señalados, puesto que éste es su *modus operandi* desde hace varios años como a continuación se describe: **a)** el Comisariado en turno expide Constancias de Posesión a die\$tra y \$inie\$tra, **b)** grupos y personas afines al Comisariado se prestan (delincuencia organizada) para comprar y revender terrenos propiedad de la Comunidad incluso hay personas de otras comunidades que causaron alta en el padrón de comuneros, despojando a los legítimos poseionarios o herederos de sus parcelas y sus derechos comunales, y **c)** el Ayuntamiento en turno "legaliza" dichas constancias, tramitando el cambio de uso de suelo y así poder cobrar la renta anual (predial) a dichos terrenos.

Para corroborar mi dicho anexo documental en copia simple de fecha 12 de septiembre de 2011, de la denuncia penal presentada por la entonces

Delegada del Centro INAH Oaxaca, Dra. Nelly M. Robles García, ante la entonces Procuraduría General de la República (ANEXO 1), dentro de la Averiguación Previa PGR/OAX/III/432/2011 por delitos del fuero federal consistentes en: **daños arqueológicos en perjuicio de la Nación, invasión y despojo**, donde se puede advertir entre otras a las personas denunciadas en el escrito de referencia.

Por lo anteriormente manifestado **SOLICITO**:

a) Respecto al punto PRIMERO del acuerdo en mención, en respuesta al inciso a) del escrito de solicitud de información de fecha 24 de febrero del año en curso, en el que mediante oficio no. MSCX/SM/060/2024, de fecha 17 de febrero de los corrientes, el Lic. Juan Antonio Espejel González, Secretario Municipal del Ayuntamiento, la respuesta que proporciona es ambigua: *“En respuesta a la solicitud le informo que al realizar la búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que obran dentro de ésta Secretaría Municipal no existe ningún acta de sesión de cabildo o convenio al respecto”*. La anterior respuesta no satisface a esta parte peticionaria, pues como pruebo en documental anexa, (ANEXO 2) mediante denuncia presentada el día 24 de julio de 2022 ante la Comisión Nacional del Agua, y mediante notificación de fecha 06 de marzo del 2024, se inició un procedimiento administrativo en contra de las personas mencionadas en dicha notificación, por lo que solicito requerir nuevamente al área correspondiente dicha petición (por ejemplo a la Dirección de Desarrollo Urbano), se realice una búsqueda más exhaustiva y minuciosa, y me informe de la autorización, enajenación, concesión, cesión de derechos, convenio, licencia, permiso, sesión de cabildo y/o documento diverso celebrado entre el Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca **con o ante** la Comisión Nacional del Agua para rellenar dicho arroyo, y mencionar cuál fue el marco jurídico o fundamento legal para permitir el relleno, trazo y nivelación de un camino, paso de servidumbre, calle o denominación diversa sobre el mismo cauce. Independientemente del régimen donde se encuentra dicho cauce al estar dentro de la jurisdicción del municipio. Para una búsqueda más precisa proporciono la geolocalización de dicho cauce de aguas de acuerdo al software Google Earth: latitud Norte 17°01'56" y longitud Oeste 96°44'58"

b) Respecto al punto SEGUNDO del acuerdo en mención, en respuesta al inciso b) del escrito de solicitud de información de fecha 24 de febrero del año en curso, en el que mediante oficio no. MSCX/DDU/091/2024, de fecha 01 de marzo de los corrientes, el Arq. Víctor Hugo Hernández Silva Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, la respuesta que proporciona igualmente es ambigua: *“Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos tanto físicos, como digitales de esta Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; no se encontró ningún expediente, solicitud y/o documentación relativa a la apertura de alguna calle en el paraje denominado “la pilita” o “los guayabales” jurisdicción Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Lo que me permito informarle para los fines a que haya lugar”*. Dicha respuesta no satisface a esta parte peticionaria, ya que las personas para evadir sus responsabilidades penales, pudieron haber llamado a la calle, como paso de servidumbre, camino o mediante cualquier sinonimia, también han llamado al paraje donde se encuentra el predio en mención con diversas denominaciones, entre las cuales podrían ser indistintamente: *“las pozas de Tío Sidorito”, “las pozas”, “las posas”, “la peña”, “los carrizales” y/o “los guayabales”, etc.* Para mayor referencia se encuentra al lado este de la Colonia Ignacio Zaragoza, a la altura del Panteón No. 3. Para una búsqueda más precisa proporciono la geolocalización aproximada de dicho paraje de acuerdo al software Google Earth: latitud Norte 17°01'56” y longitud Oeste 96°44'58”

c) Solicito a Ud. tenga a bien expedir al peticionario 2 juegos de copias certificadas de la/las Constancia(s) de Posesión expedida(s) por el Comisariado de Bienes Comunales del Núcleo denominado “Santa Cruz Xoxocotlán” al C. Miguel Elpidio Pacheco Morales y exhibidas en el convenio celebrado en la Dirección Jurídica de ese Ayuntamiento, el día dieciséis de febrero del año 2023, con el correspondiente registro de los viajes de volteos (cuantificación) y su respectiva documental fotográfica.

d) Solicito a Ud. tenga a bien expedir al peticionario 2 juegos de copias certificadas del convenio suscrito entre la C.P. Ángeles Cuevas Olivera (ó personal diverso adscrito a ese Ayuntamiento) y el C. Arturo Pacheco López y de la/las Constancia(s) de Posesión expedida(s) por el Comisariado de Bienes Comunales del Núcleo denominado “Santa Cruz Xoxocotlán” al C. Arturo

Pacheco López, y exhibidas en el convenio celebrado en la Dirección Jurídica de ese Ayuntamiento, el día dieciséis de febrero del año 2023 y/o en diversa fecha, con el correspondiente registro de los viajes de volteos y su respectiva documental fotográfica. La anterior petición se basa en la inteligencia de que el C. Arturo Pacheco López alias "la marrana" y/o "el incesto", en las diversas ocasiones que se ha presentado a tratar de impedir que el quejoso tome evidencia fotográfica, lo ha hecho jactándose de la amistad con el Presidente Municipal de Xoxocotlán y con el vitalicio y perpetuo Presidente del Comisariado de Bienes Comunales de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, Tec. Nicolás Silvano Reyes Medina; además de que disfruta de la protección de la Policía municipal, como consta en el oficio no. CSPVPC/1576/2023 con fecha 12 de junio de 2023, del parte de novedades remitido por el Lic. Raúl Guillén Padilla, Comisionado de Seguridad Pública, Vialidad, y Protección Ciudadana adscrito al Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, remitiendo dicho parte informativo mediante oficio sin número, de fecha 07 de junio de 2023, por parte del C. Agustín Abad Velasco, Comisario de Seguridad Pública Municipal. (ANEXOS 3, 4, 5)

e) Solicito a Ud. tenga a bien expedir al peticionario 2 juegos de copias certificadas del convenio suscrito entre la C.P. Ángeles Cuevas Olivera (ó personal diverso adscrito a ese Ayuntamiento) y el C. Roberto Isidro Cruz Matías y de la(s) Constancia(s) de Posesión expedida(s) por el Comisariado de Bienes Comunales del Núcleo denominado "Santa Cruz Xoxocotlán" al C. Roberto Isidro Cruz Matías, y exhibidas en el convenio celebrado en la Dirección Jurídica de ese Ayuntamiento, el día dieciséis de febrero del año 2023 y/o en diversa fecha, con el correspondiente registro de los viajes de volteos y su respectiva documental fotográfica.

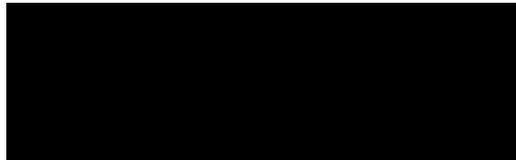
f) Solicito a Ud. tenga a bien expedir al peticionario 2 juegos de copias certificadas del convenio suscrito entre la C.P. Ángeles Cuevas Olivera (ó personal diverso adscrito a ese Ayuntamiento) y los CC. Elvis Hernández Zavaleta y/o Bladimir Ortiz Santiago, y de las respectivas Constancia(s) de Posesión expedida(s) por el Comisariado de Bienes Comunales del Núcleo denominado "Santa Cruz Xoxocotlán" los CC. Elvis Hernández Zavaleta y/o Bladimir Ortiz Santiago, y exhibidas en el convenio celebrado en la Dirección

Jurídica de ese Ayuntamiento, el día dieciséis de febrero del año 2023 y/o en diversa fecha, con el correspondiente registro de los viajes de volteos y su respectiva documental fotográfica.

Funda la presente los arts. 2, 4, 7, 58, 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; la Ley Orgánica Municipal en sus arts. 45, 46, 73 fraccs. XI, XIII, 165, 166, 167; el art. 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los arts. 1º, 6º, 8º, 14 y 17 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

ÚNICO: Sírvase acordar la presente conforme a derecho.

Ólã ä ää[KÖB(ää^ÄäÄ
] ää^Ä^& !!^) ä Ä
Ø } ää ^) ä Ä* ää ää
FFI ÄÖVÖDÄ Ää ä Ä Ä
ÝXÖÄ FÄGJÄZÖÄ FÄ
Í GÄZÄ Ä HÄ^ÄäÄ
SVÖDÖÖÜÉ



PROTESTO LO NECESARIO

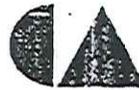
Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., a 25 de marzo de 2024.

ANEXOS:

- 1.- Denuncia penal presentada por la Delegada del Centro INAH Oaxaca, Dra. Nelly M. Robles García, ante la PGR dentro de la Averiguación Previa PGR/OAX/III/432/2011. Fecha 12 de septiembre de 2011
- 2.- Notificación de Comisión Nacional del Agua. Fecha 06 de marzo del 2024
- 3.- Oficio no. CSPVPC/1576/2023, del parte de novedades remitido por el Lic. Raúl Guillén Padilla, Comisionado de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana. Fecha 12 de junio de 2023
- 4.- Parte de novedades del C. Agustín Abad Velasco, Comisario de Seguridad Pública Municipal. Fecha 07 de junio de 2023

C.c.p. Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

C.c.p. Dirección de Seguimiento a Recomendaciones de la CNDH. Exp CNDH/2/2014/92/RI



A.P. PGR/OAX/OAX/III/432/2011.
MESA IV

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA
ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LEYES
ESPECIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA
REPÚBLICA.
PRESENTE.

DRA. NELLY M. ROBLES GARCÍA, con el carácter que tengo reconocido en autos del expediente al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

PRIMERO. Me permito hacer de su conocimiento de los nombres, domicilios y números telefónicos de quienes se encuentran en este momento invadiendo el paraje conocido como: Los Mangales y/o Los Coquitos y/o El Palenque y/o Cerro Tío Coco, en terrenos comunales de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, área que fue decretada por el Ejecutivo Federal como Zona Federal, mismo que se enlistan de la siguiente forma:

- Víctor Rolando Bartolano Juárez y/o Víctor Bartolano Juárez, alias "El Chirris", con domicilio en la calle Porfirio Díaz número nueve (9), esquina con calle Allende, Centro, Santa Cruz Xoxocotlán, casa color rosa.
- Manuel Pérez Velasco, alias "El Chicharrín", con domicilio en calle Independencia número 15, Centro, Santa Cruz Xoxocotlán, se le puede localizar en la Carnicería "Genaro Vásquez", que se encuentra a un lado del municipio.
- Mauro Bartolano Velasco, quien tiene su domicilio en calle Boulevard sin número, Centro, Santa Cruz Xoxocotlán.
- Arturo Pacheco López, quien tiene su domicilio en la calle de Aldama número sesenta y uno (61), Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.
- Miguel Elpidio Pacheco López, quien tiene su domicilio en la calle de Aldama número sesenta y uno (61), Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.
- Lic. Cesar, alias "El Diablo", número telefónico 9511835314.
- Lic. Isaac Francisco Clavel, con número telefónico 51-707-55.
- Luis Ignacio Gómez, alias "El Cabezón", a quien se le puede encontrar en una tienda que esta sobre el camino al Chapulín.
- Encarnación Cruz Zárate, alias "El Chon", quien tiene su domicilio en calle tres (3) Cruces número catorce (14), Centro, Santa Cruz Xoxocotlán.
- Ricardo Narváez, alias "El Rocola", quien tiene su domicilio en calle Hidalgo número diecinueve (19), entre las calles Cruces y Libertad, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.
- Guillermo Genaro Ignacio Aquino, alias "El Pana", quien tiene su domicilio en calle Morelos, entre Moctezuma y Tres Cruces, frente a la vidriera Cristales y Aluminios Santa Cruz.
- Enrique Benítez Espejel, alias "El Caldo", quien tiene su domicilio en calle Tres Cruces número cuarenta y dos (42), casi esquina con Benito Juárez, Centro, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.
- Alberto Canseco López, alias "El Chantaras", quien tiene su domicilio en calle de Libertad número veintinueve (29), casi esquina con Benito Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.
- Jorge Melchor Tomás alias "El Piojo", quien tiene su domicilio en el paraje los Huamuches, arriba del panteón nuevo.

"2011, Año del Turismo en México"
Centro INAH OAXACA

Pino Suárez Núm. 715, Col. Centro,
Oaxaca de Juárez, C.P. 68000

TEL: (951) 515 00 00 FAX: (951) 515 00 00



Organismo de Cuenca Pacífico Sur
Dirección de Administración del Agua

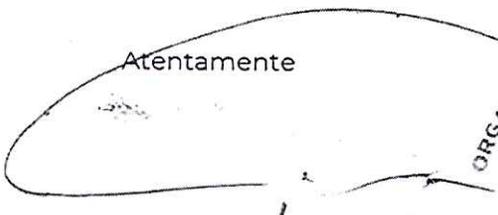
Asunto: Respuesta a escrito

En atención a su escrito de fecha 23 de febrero del año en curso, recibido el día 27 del mismo mes y año en la oficialía de partes del Organismo de Cuenca Pacifico Sur de la Comisión Nacional del Agua, por el que solicita el estatus y copias certificadas del expediente de la denuncia popular número OCPS/2022.-1563 en contra de los **CC. Roberto Isidro Cruz Matías, Miguel Elpidio Pacheco Morales, Arturo Pacheco López y la persona Moral Borsa Construcciones S.A. de C.V.**, al respecto me permito comunicarle:

En relación al estatus de su denuncia presentada el **24 de julio de 2022**, le informo que esta ya fue atendida mediante visita de inspección.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

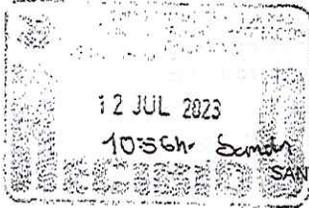
Atentamente


Lic. Noel Espinosa Hernandez
Director de Administración del Agua




C.c.p. Expediente.
NEH/mat/2024





DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
AREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO: SCX/UT/214/2023.
ASUNTO: SE SOLICITA ATENCIÓN A RECURSO DE REVISIÓN

SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAX., A 12 DE JULIO DE 2023.

LIC. RAÚL GUILLEN PADILLA
COMISIONADO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y
PROTECCIÓN CIUDADAN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
PRESENTE

En atención a la resolución de fecha cinco de julio del año que transcurre, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual notifica el día 11 de julio de dos mil veintitrés al Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, el cumplimiento del Recurso de Revisión de número R.R.A.I./0702/2023/SICOM, interpuesto por HIDELBERTO MAYOLO PACHECO HERNANDEZ, mediante el cual solicita a este Sujeto Obligado otorgue la información requerida en la solicitud recibida de manera física en la oficialía de partes de este H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán el día dieciséis de Junio del dos mil veintidós, debido a que el ahora Recurrente manifestó lo siguiente:

PRIMERO. Copia del parte informativo del día martes seis de junio del presente año, (incluidas las fotografías que tomaron), de los elementos policiacos de las patrullas con los números económicos 1138 y 1132, adscritos a la Comisaría de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil, del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, mismo que acudieron a atender la llamada de "auxilio" del **C. Arturo Pacheco López** (SIC)

Derivado de lo anterior, anexo copia de la solicitud inicial, para dar atención al punto antes mencionado, y el acto que se recurre para su mayor conocimiento y le solicito para que, dentro de sus facultades y atribuciones, se sirva realizar la respectiva búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que comprenden su área administrativa y en caso de contar con la información solicitada, favor de remitirla en forma física o digital a esta Unidad de Transparencia y de esta manera poder estar en condiciones de brindar la respuesta correspondiente al recurrente, en un término no mayor a **TRES DIAS HABILES**, contando a partir de la recepción del presente.



MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
2022-2024

"2023, Año de la Interculturalidad"



Ahora bien, en caso de que la información no exista deberá de informar sobre el criterio de búsqueda minuciosa y exhaustiva aplicando en sus archivos, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar que motive las razones por las cuales la información es inexistente con la finalidad de convocar al Comité de Transparencia y confirme, revoque o modifique la declaratoria de inexistencia de la información.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción VI y XI, 117 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Oax. Centro, Oax

ING. ISAAC GARCÍA GUEVEA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN



MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
2022-2024

"2023, Año de la Interculturalidad"



DEPENDENCIA:	COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
No. DE OFICIO:	CSPVPC/1574/2023.
ASUNTO:	SE REMITE INFORMACIÓN

Recurso de Revisión: R.R.A.I./0702/2023/SICOM.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oax. 12 de julio de 2023.

ING. ISAAC GARCÍA QUEVEDO,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.
PRESENTE.

En relación al requerimiento, con número de oficio SCX/UT/214/2023, dentro del Recurso de Revisión al rubro ya indicado, de fecha 12 de julio de 2023, por lo que una vez interpretado su contenido y dentro del término que me fue concedido; al respecto se manifiesta que, una vez realizada una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos, reportes e incidencias, que obran en esta Comisión a mi cargo; remito en copia simple el Parte de Novedades del Segundo Turno de fecha 07 de junio de 2023, respecto al hecho suscitado en su oficio de petición, señalado en el consecutivo 3 y una imagen a color donde se acredita el arribo y apoyo del auxilio solicitado; así mismo hacerle de conocimiento que respecto a los números económicos 1138 y 1132, no intervienen en dicho hecho.

Lo anterior, para los efectos correspondientes, con fundamento en el artículo 153 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán; Oaxaca.

Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COMISIONADO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.

LIC. RAUL GUILLÉN PADILLA

DEPENDIENTE.-

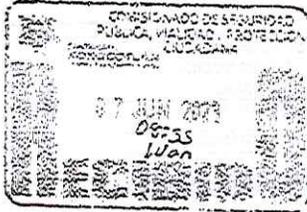


CALLE RIO PAPALOAPAN NÚM. 103-A, FRACC. RIVERAS DEL ATOYAC, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN,
CENTRO, OAXACA. C.P. 71230



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

"2023 Año de la Intercomunalidad"



DEPENDENCIA: Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana
SECCIÓN: Comisaría de Seguridad Pública Municipal
ASUNTO: Parte de Novedades del Segundo Turno

Santa Cruz Xoxocotlán, Oax. a 07 de Junio del 2023.

Fundamento legal: artículos 61, 62 fracción I y 63 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 9 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

C. AGUSTÍN ABAD VELASCO
COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
PRESENTE.

Por medio de la presente se le informa a usted las novedades más relevantes ocurridas durante las veinticuatro horas de servicio anteriores a la fecha.

NÚMERO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1	Femenil Agresiva	11:05Hrs. Informó el Policía 3ª Municipal [redacted] a bordo de la moto patrulla 022, que solicitaba el apoyo de una unidad, sobre la calle Melchor Ocampo esquina con Tres Cruces de la Cabecera Municipal, Santa Cruz Xoxocotlán; ya que tenía una persona asegurada, 11:10 arribó la Policía Municipal [redacted] a bordo de la unidad 1133, informo el personal que trasladaban a una persona en calidad de detenido a disposición del juez calificador en turno, quien dijo llamarse: [redacted] de [redacted] años de edad, con domicilio en la calle [redacted] del Barrio el [redacted] Santa Cruz Xoxocotlán, por alteración del orden y la paz pública, existe parte informativo número: [redacted]
2	Vehículo sospechoso	11:50Hrs. Informó la unidad de análisis C-2, que solicitan el apoyo de la unidad de la Policía Municipal, sobre el Boulevard Médico Militar a la altura de la entrada de la agencia de Esquipulas Santa Cruz Xoxocotlán, ya que en el lugar reportan QUE ABORDARON A UNA PERSONA EN UN VEHICULO [redacted], 11:52 horas aproximadamente arribó el Policía Municipal [redacted] a bordo de la moto patrulla 041, el Policía 3ª Municipal [redacted] a bordo de la unidad 1142, el Policía 3ª Municipal [redacted] a bordo de la unidad 1141 y el Policía 3ª Municipal [redacted] a bordo de la unidad 1138, informo el personal que realizó la búsqueda en la zona, obteniendo resultados negativos, posteriormente informo C-2, que se trataba de personal de la A.E.I, que se encontraba laborando en el lugar.
3	Sujeto agresivo	11:56Hrs. Informó la unidad de análisis C-2, que solicitan el apoyo de la unidad de la Policía Municipal, a la altura del parterén de la colonia Lomas De Monte Albán, Santa Cruz Xoxocotlán, ya que en el lugar reportan UNA PERSONA AGRESIVA, 12:03 horas aproximadamente arribó, el Policía 3ª Municipal Alfonso Cruz Ruiz a bordo de la unidad 1141 y el Policía 3ª Municipal Gelacio Curiel López a bordo de la unidad 1142, informo el personal que contactaron con el C. Edilberto Pacheco Hernández y el C. Arturo Pacheco López, quienes manifestaron que llegaron a un acuerdo por unos terrenos el litigio, así mismo se les dio recomendaciones
4	Intento de robo	14:32Hrs. Informó la unidad de análisis C-2, que solicitan el apoyo de la unidad de la Policía Municipal, en la calle [redacted] del barrio el [redacted] Santa Cruz Xoxocotlán, ya que reportan QUE INTENTARON ROBARSE UNA BICICLETA ,14:35horas aproximadamente arribó el Policía 3ª Municipal [redacted] a bordo de la unidad 1138 , informo el personal que realizó la búsqueda en la zona, obteniendo resultados negativos.
5	Personas sospechosas	15:28Hrs. Informó la unidad de análisis C-2, que solicitan el apoyo de la unidad de la Policía Municipal, en la calle Rio Balsas esquina con Rio Verde del Fraccionamiento Indeco Xoxo, Santa Cruz Xoxocotlán, ya que en el lugar reportan UN AUTOMOVIL DE COLOR VERDE CON DOS MASCULINOS Y UNA FEMENIL ABORDO TOMANDO FOTOGRAFIAS DE FORMA SOSPECHOSA, 15:35horas aproximadamente arribó el Policía 3ª Municipal [redacted] a bordo de la unidad 1138 , informo el personal que realizó la búsqueda en la zona, obteniendo resultados negativos.



Fundamento legal: artículos 61, 62 fracción I y 63 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 9 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

